



**Inicio del expediente**  
**Referencia núm. CP-CPJ-002-2021**

**Acta núm. 001 Inicio de expediente**

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

**Referencia núm.: CP-CPJ-002-2021**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty E. Céspedes**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 132/2021, de fecha once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica según consta en el poder de delegación de firma temporal, de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020), otorgado ante la notaría pública del Distrito Nacional con colegiatura número 4437, Doctora Petra Rivas Herasme; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espaillat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Determinar y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para *la Impermeabilización de Techo de diversas localidades a Nivel Nacional y la Adecuación de Espacios para el traslado del Tribunal Niños Niñas y Adolescentes (NNA) al Palacio de Justicia de Baní*, referencia núm. CP-CPJ-002-2021.

**SEGUNDO:** Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas de fechas veintitrés (23) de marzo y dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), elaboradas por los señores **Oscar E. Ozuna Bodden** y **Edgar I. De La Rosa Ogando**, en sus calidades de coordinador de la Unidad de Obras y gerente de Proyectos de Infraestructura Física, ambos del Consejo del Poder Judicial, respectivamente, en el marco del procedimiento de referencia núm. CP-CPJ-002-2021.

**TERCERO:** Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

**POR CUANTO:** En fechas dieciséis (16) de marzo y dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Presupuestaria y Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió las certificaciones núms. DPF-OF-000253-2021, por un monto de doce millones doscientos cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,250,000.00) y DPF-OF-000366-2021, por un monto de un millón ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,800,000.00), mediante las cuales



### **Inicio del expediente**

**Referencia núm. CP-CPJ-002-2021**

establece que el Poder Judicial cuenta con la debida disponibilidad para la presente contratación, ascendente a la suma de catorce millones cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$14,050,000.00), en total.

**POR CUANTO:** Los formularios de requerimiento de compras núm. 2021-019 y 2021-06, fueron elaborados en fechas quince (15) de marzo y dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), respectivamente, por la Dirección de Infraestructura Física.

**POR CUANTO:** En fechas veintitrés (23) de marzo y dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), respectivamente, se elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento de selección correspondiente para la Impermeabilización de Techo de diversas localidades a Nivel Nacional y Adecuación de Espacios para el traslado del Tribunal Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) al Palacio de Justicia de Baní, por los señores, **Oscar E. Ozuna Boddén y Edgar I. De La Rosa Ogando**, en sus calidades de coordinador de la Unidad de Obras y gerente de Proyectos de Infraestructura, respectivamente, ambos del Consejo del Poder Judicial.

**POR CUANTO:** Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**POR CUANTO:** El señor **Edgar De La Rosa**, gerente de Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, hizo las recomendaciones de los peritos para las evaluaciones de ofertas técnicas siguientes: en fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para el procedimiento de Impermeabilización de Techo de diversas localidades a Nivel Nacional, recomendó a los señores Wilka Quiroz y Alan Peña, ambos ingenieros supervisores, y en fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), hizo la recomendación de los peritos Joan Mora y Alan Peña, ambos ingenieros supervisores, para el procedimiento Adecuación de Espacios para el traslado del Tribunal Niños Niñas y Adolescentes (NNA) al Palacio de Justicia de Baní, todos los peritos, en sus calidades de ingenieros supervisores del Poder Judicial.

**POR CUANTO:** En fecha once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021) la Gerencia de Compra y contrataciones, elaboró los términos de referencia del procedimiento de que se trata

**POR CUANTO:** El criterio de adjudicación establecido en los términos de referencia y en las especificaciones técnicas para el lote núm.1 del presente procedimiento, establece que la adjudicación será decidida por lotes a favor del o de los oferentes cuyas propuestas: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y 2) presente el menor precio por lote**, y para el lote núm. 2, **será adjudicado al oferente cuya propuesta haya sido calificada como cumple en los aspectos técnicos y ofrezca el menor precio.**

### **EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El numeral 3 del artículo 31 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa que serán sometidas al procedimiento de comparación de precios las contrataciones de remodelación, readecuación de obras de infraestructura física cuyos valores se sitúan entre RD\$1,500,000.01 hasta RD\$15,000,000.00; y que



**Inicio del expediente**

**Referencia núm. CP-CPJ-002-2021**

*“estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial”.*

**CONSIDERANDO:** El numeral 1 del artículo 37 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones del Poder Judicial establece que para los procedimientos de comparación de precios de obras: *“1. Obtenida la autorización correspondiente, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud a la Gerencia de Compras y Contrataciones; la cual, con apoyo de las áreas técnicas, preparará el Pliego de Condiciones y lo someterá a la aprobación del Comité de Compras y Licitaciones; 2. La Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria en el portal web e invitará a un mínimo de cinco (05) oferentes, ya sea por vía electrónica o por comunicación escrita, a que realicen las ofertas de lugar, en un plazo no menor de diez (10) días hábiles a partir de la remisión de la invitación”.*

**CONSIDERANDO:** El numeral 8) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, dispone:

*“8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”*

**CONSIDERANDO:** Es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las contrataciones de obras que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTAS:** Las certificaciones de disponibilidad financiera núms. DPF-OF-000253-2021 y DPF-OF-000366-2021, de fechas dieciséis (16) de marzo y dieciséis (16) de abril, ambas del año dos mil veintiuno (2021) respectivamente.

**VISTOS:** Los formularios de requerimientos de compras núm. 2021-019 y 2021-06, de fechas quince (15) de marzo y dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), respectivamente.

**VISTAS:** Las especificaciones técnicas del procedimiento, elaboradas por los señores **Oscar E. Ozuna Bodden** y **Edgar I. De La Rosa Ogando**, en sus calidades de coordinador de la Unidad de Obras y gerente de Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física, ambos del Consejo del Poder Judicial, de fechas veintitrés (23) de marzo y dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), respectivamente.



### **Inicio del expediente**

**Referencia núm. CP-CPJ-002-2021**

**VISTAS:** Las recomendaciones de designación de peritos, suscritas por el señor **Edgar De La Rosa**, gerente de Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en fechas dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021) y diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**VISTOS:** Los términos de referencia del procedimiento, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

#### **Resolución número uno (1):**

**AUTORIZAR**, como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de comparación de precios de obra para la Impermeabilización de Techo de diversas localidades a Nivel Nacional y la Adecuación de Espacios para el traslado del Tribunal Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) al Palacio de Justicia de Baní, referencia núm. CP-CPJ-002-2021.

#### **Resolución número dos (2):**

**APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, los documentos contentivos de las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. CP-CPJ-002-2021, de fechas veintitrés (23) de marzo y dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), respectivamente, elaborados por los señores **Oscar E. Ozuna Boddén** y **Edgar I. de la Rosa Ogando**, en sus calidades de coordinador de la Unidad de Obras y gerente de Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física, ambos del Consejo del Poder Judicial, respectivamente y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compra y contrataciones en fecha once (11) del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

#### **Resolución número tres (3):**

**DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, a los señores **Wilka Quiroz** y **Alan Peña**, ambos ingenieros supervisores, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes para la Impermeabilización de Techo de diversas localidades a Nivel Nacional, y a los señores **Joan Mora** y **Alan Peña**, ambos ingenieros supervisores, todos del Consejo del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes en la adecuación de Espacios para el traslado del Tribunal Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) al Palacio de Justicia de Baní.

#### **Resolución número cuatro (4):**

**ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria, certificación financiera, y el proyecto de los términos de referencia del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do), así como a cursar las invitaciones correspondientes al tipo de procedimiento.



**Inicio del expediente**

**Referencia núm. CP-CPJ-002-2021**

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día dieciocho (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty E. Céspedes**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones. (Como secretaria, con voz, pero sin voto)